

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Defensa de la Competencia

Nota-extracto a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente 744/1991

Se instruye por la Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda con el número 744/1991, expediente a instancia de parte sobre autorización de un Convenio.

Según lo manifestado por el solicitante, el Gremi de Venedors de Vehículos a Motor ha suscrito un Convenio con la Agrupación de Automóviles de la Unión Catalana de Entidades Aseguradoras, Reaseguradoras y de Capitalización, en el ámbito geográfico de la provincia de Barcelona, con el fin de clarificar la valoración de los siniestros, así como asegurar el cobro de las facturas producidas en las reparaciones.

Considerando que la vigente Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3.º de dicha disposición legal, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la citada Ley 16/1989, ha acordado abrir un período de información pública, durante diez días hábiles, a partir de la publicación de este aviso para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estima significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 27 de mayo de 1991.-El Director general, Miguel Comenge Puig.-4.809-A.

Delegaciones

ALICANTE

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en valores, con número de registro 311. Cantidad 145.000 pesetas. Fecha de constitución 18 de abril de 1972. Constituido por don Delfín Berenguer Martínez. Garantizado el mismo, para garantizar proyecto de relleno y saneamiento de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Denia y a disposición del Ayuntamiento de Denia, se hace público dicho extravío y de no presentarse dentro de dos meses a partir de la fecha de publicación de este anuncio, quedará anulado, expidiéndose el oportuno duplicado, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 29 de noviembre de 1929.

Alicante, 18 de marzo de 1991.-El Delegado, Antonio Martínez Palomino.-801-D.

CUENCA

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda de Cuenca hace saber que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra «Iluminaciones Júcar, Sociedad Anónima», con CIF A16030694, por «Peris Andreu, Sociedad Anónima», con CIF A46015228, deudor a la Hacienda Pública por el concepto de tráfico de Empresas y R.P.F.T Personal, por un importe de

principal y recargos de apremio de 89.601.354 pesetas, más 500.000 pesetas de presupuesto de costas, se ha dictado, con fecha 10 de mayo de 1991, la siguiente

Providencia.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación se dispone la venta de los bienes muebles correspondientes a «Iluminaciones Júcar, Sociedad Anónima», con CIF A16030694, por «Peris Andreu, Sociedad Anónima», con CIF A46015228.

La subasta se celebrará el día 18 de julio de 1991, a las diez horas, en las Dependencias de la Delegación de Hacienda de Cuenca.

Bienes embargados a enajenar

Instalación automática programada, equipo complementario auxiliar y elementos para puesta en marcha para tratamiento y acabado de lámparas. Equipo número 99, marca «OMI».

Horno de secado de patinar, marca «Tecnofinish», tipo 3/U/GAS/P. Bastidor.

Una cabina automática para barnizar, comercial S.R. M.S.L.

Dos cabinas de pintura automática, marca «Navarro-Mercury».

Tipo para la subasta: 102.000.000 de pesetas.

Tramos para la licitación: 250.000 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Los bienes se encuentran depositados en la Empresa «Iluminaciones Júcar, Sociedad Anónima», carretera de Valencia, kilómetro 5 (Cuenca), pudiendo ser examinados el día 17 de julio de 1991, previa solicitud en la Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Cuenca.

Cuando se trate de bienes inscribibles en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; que de no estar inscritos los bienes en el Registro la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199, b), de la Ley Hipotecaria y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder como dispone el título VI de dicha Ley.

2.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.º Las cargas posteriores que gravan a los citados bienes muebles desaparecerán en el momento de hacerse efectivo el precio de adjudicación.

5.º El rematante entregará en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

6.º Se admitirán ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro general de la Delegación de Hacienda correspondiente y deberán ir acompañadas de cheque conformado.

extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

7.º Al finalizar la primera licitación, cuando la Mesa de subasta lo juzgue pertinente, se podrá realizar una segunda, siendo el nuevo tipo de subasta el 75 por 100 del tipo en primera licitación; así como se podrán adjudicar directamente los bienes cuando no hayan sido adjudicados en la subasta, dentro del plazo de un mes a contar desde la celebración de la misma.

8.º Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, los cónyuges de los mismos, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Cuenca, 22 de mayo de 1991.-La Jefa de la Unidad de Recaudación, María Elena Criado Solís.-7.610-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Dirección General de Puertos y Costas

Resolución por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a «Sestelo y Cia., Sociedad Anónima», para ocupar aproximadamente 14.150 metros cuadrados, con destino al desguace de buques y mantenimiento, reparación y almacenamiento de embarcaciones menores. Expediente 26-C-924

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 21 de marzo de 1991, una concesión administrativa a «Sestelo y Cia., Sociedad Anónima», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.

Puerto: Vigo.

Plazo: Treinta años. Zona de servicio del puerto.

Canon: 172 pesetas/metro cuadrado/año y 1.065.000 pesetas/año por actividad industrial.

Destino: Desguace de buques y mantenimiento, reparación y almacenamiento de embarcaciones menores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de marzo de 1991.-El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.-3.952-A.

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Amortización de obligaciones

Se pone en conocimiento de los poseedores de obligaciones al 4 por 100 de esta Red Nacional, que el día 27 de junio de 1991, a partir de las nueve treinta horas de la mañana, se efectuarán ante Notario y con carácter público, en la Dirección Financiera de la Red (sita en la avenida Pío XII, 97), los correspondientes sorteos para amortizar los siguientes títulos:

Emisión 1 de octubre de 1946: 4.550, de la serie A; 1.092, de la serie B, y 364, de la serie C.

Emisión 1 de octubre de 1949: 6.300, de la serie A; 2.520, de la serie B, y 1.260, de la serie C.

Emisión 1 de octubre de 1952: 4.350, de la serie A; 1.044, de la serie B, y 348, de la serie C.

Madrid, 23 de mayo de 1991.-El Director financiero, Carlos Siljeström Pina.-4.236-C.

Confederaciones Hidrográficas

SEGURA

La Presidencia de esta Confederación, de conformidad a lo dispuesto en la vigente Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, ha resuelto abrir un período de información pública por espacio de quince días -para rectificación de posibles errores- y declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras del «Proyecto para la ejecución de la red automática de información hidrográfica de la Cuenca Hidrográfica del Segura. Segundo expediente de expropiación. Términos municipales de Alhama de Murcia, Abanilla, Bullas, Mula, Alcantarilla, Caravaca, Moratalla, Jumilla, Calasparra, Cieza, Cartagena, Murcia y Lorca (Murcia), Jacarilla y San Miguel de Salinas (Alicante) y Férez, Nerpio y Letur (Albacete)».

El detalle de las superficies afectadas, estado de cultivo y propietarios se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y de las provincias de Albacete y Alicante. Además se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos donde radican las obras origen de este expediente y en el de esta Confederación.

Murcia, 16 de mayo de 1991.-El Secretario general, Manuel Beltrán Jiménez.-7.611-E.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

SUBDIRECCION GENERAL DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de las Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 22 de febrero de 1991 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Unión Videográfica Española (UVE), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don José Monserrate Nicolás, don Alejandro de Muns Trillo, don Felipe Ortiz Valero y otros.

Madrid, 27 de febrero de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-7.811-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 2 de abril de 1991 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Multicentro Informático, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Doña Gloria López Cepeda, don Jesús García Luengo de Madrid y don José Jesús Coronado y otros.

Madrid, 17 de abril de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-7.804-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 8 de marzo de 1991 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general de la Federación Castellano-Leonesa de Apicultores (FECALEA), respecto a la modificación de los Estatutos.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 18 de marzo de 1991 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 16 de abril de 1991.

La referida modificación consiste en: Cambio del domicilio social a la calle Honduras, 4, 47004 Valladolid.

Siendo firmantes del acta: Don Pedro Sánchez Sánchez y don Juan Carlos Santiago García.

Madrid, 17 de abril de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-7.814-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en dicha normativa, se hace público que el día 10 de abril de 1991, ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general del 11 de marzo de 1991, de la Unión Videográfica Española (UVE) de solicitud de integración a la Federación Española de Asociaciones y Gremios de Distribuidores de Películas Cinematográficas (FEDECINE), así como el acuerdo adoptado por la Junta Directiva, de ésta última, celebrada el 21 de marzo del presente año, aceptando la solicitud formulada.

Suscriben dichos documentos, por parte de la Unión mencionada, don Alberto Gaites Munt, y por parte de la Federación, don Antonio Recoder y don José Antonio Rodríguez-Vispo.

Madrid, 19 de abril de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-7.817-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 8 de abril de 1991 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de Asociación Española de Expertos Contables y Financieros, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 12 de abril de 1991 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 18 del mismo mes y año.

El acta de constitución la suscriben: Don Alberto Ezpondaburu Poy, don Miguel Angel Valero Irala, don Emilio Castillo López y otros.

Madrid, 22 de abril de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-7.809-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 25 de marzo de 1991, han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de Federación de Industriales Feriantes de Castilla y León, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Auto-

noma de Castilla y León y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 1 de abril de 1991, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 19 del mismo mes y año.

El acta de constitución la suscriben: Don Marcelino González de Pablos, por la Asociación de Industriales Feriantes de Valladolid; don Javier Naranjo Cano, por la Asociación de Industriales Feriantes de Salamanca; don José Luis López Bernal, por la Asociación de Industriales Feriantes de Avila, y don Indalecio Patiño Gómez, por la Asociación de Industriales Feriantes de León.

Madrid, 23 de abril de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-7.803-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 4 de abril de 1991 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de Federación Nacional de Asociaciones de Servicios Oficiales Ford, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 12 de abril de 1991 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 19 del mismo mes y año.

El acta de constitución la suscriben: Don José Monsalve Codes, por la Asociación de Servicios Oficiales Ford de Castellón y Valencia; don Eduardo Rey Rodríguez, por la Asociación de Servicios Oficiales Ford de Galicia; don Antonio Mas Llaquet, por la Asociación de Servicios Oficiales Ford de Cataluña; don Fernando Fernández Ribas, por la Asociación de Servicios Oficiales Ford de Madrid; don Mateo Molinas Ramis, por la Asociación de Servicios Oficiales Ford de Baleares; don Luis Fernando Bravo Duque, por la Asociación de Servicios Oficiales Ford de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y don Antonio del Cerro Marquina, por la Asociación de Servicios Oficiales Ford de Aragón, Navarra, La Rioja y Soria.

Madrid, 23 de abril de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-7.807-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 8 de abril de 1991 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Coordinadora de Personal Laboral del Ministerio de Educación y Ciencia, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 12 de abril de 1991 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 19 del mismo mes y año.

El acta de constitución la suscriben: Don Antonio Sanz Huerga, don Luis Jorge Prieto Calle, don J. Luis Gelado Frantal y otros.

Madrid, 23 de abril de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-7.808-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 3 de abril de 1991 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de Federación de la Coordinadora Estatal de Asociaciones Profesionales de Educadores Especializados (CEAPEE), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 9 de abril de 1991 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 19 de abril de 1991.

El acta de constitución la suscriben: Don Enrique José Tonda Mena, por la Asociación Profesional de Educadores Especializados de la Región de Murcia; don José Ignacio Rodríguez Cueto y don Francisco Javier Alicante García, por la Asociación Profesional de Educadores Especializados de Bizkaia; don Oscar Ignacio Ecay Pagoto y don José Javier Rodríguez Zarza, por la Asociación Profesional de Educadores Especializados de Navarra; don José Emilio Fernández Estrada, por la Asociación Profesional de Educadores Especializados de León (APEEL); don Domingo Ramón J. Martínez Guerau de Arellano, por la Asociación Profesional de Educadores Especializados de Cataluña; doña Margarita Vallina García, por la Asociación Profesional de Educadores Especializados de Asturias; y don Ricardo Torres Leal, por la Asociación Profesional de Educadores Especializados de Extremadura (APEEX).

Madrid, 24 de abril de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-7.806-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 15 de abril de 1991 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general del día 20 de marzo de 1991, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación denominada Centro de Cooperación Interbancaria.

La referida modificación consiste en: Dar nueva redacción de los artículos 3, 7, 10, 12, 13, 15, 16 y 17 de sus Estatutos.

Siendo firmantes del acta: Don Miguel Ángel Ecod Sánchez y don Francisco Martínez Fonte.

Madrid, 24 de abril de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-7.815-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 22 de abril de 1991 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de Asociación Nacional de Industrias del Sector del Porcino Ibérico (ANISPI), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don Miguel Ángel González, don Joaquín Gutiérrez Muñoz, don Matías Sánchez González y otros.

Madrid, 26 de abril de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-7.810-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de

Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 24 de abril de 1991 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria de la Asociación General del Transporte por Carretera (AGTC), respecto a la modificación de los Estatutos.

La referida modificación consiste en: La nueva redacción de sus Estatutos.

Siendo firmantes del acta: Don Juan Antonio Millán Jaldón y don Jesús González Falagán.

Madrid, 26 de abril de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-7.812-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 3 de abril de 1991 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general ordinaria de la Confederación Regional Empresarial Extremeña, respecto a la modificación de los Estatutos.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 9 de abril de 1991 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 23 de abril de 1991.

La referida modificación consiste en: La nueva redacción de los artículos 19, 33, 36, 39 y 46 de sus Estatutos.

Siendo firmantes del acta: Don Manuel Arribas Loriga y don Antonio Masa Godoy.

Madrid, 26 de abril de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-7.813-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 5 de abril de 1991, ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea ordinaria de la Asociación Nacional de Industriales Envasadores y Refinadores de Aceites Comestibles, respecto a la modificación de sus Estatutos.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 10 de abril de 1991 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 23 de abril de 1991.

La referida modificación consiste en: La nueva redacción de sus Estatutos.

Siendo firmantes del acta: Don Pedro Gaona Gaona y don Jaime Ybarra Lloset.

Madrid, 26 de abril de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-7.818-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 20 de marzo de 1991 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Interprovincial de Distribuidores de Agroquímicos (AIDA), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a las provincias de Murcia y Alicante, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 1 de

abril de 1991 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 25 del mismo mes y año.

El acta de constitución la suscriben: Don Francisco Javier Hernández Martínez, don Guillermo Molina Marín y don Manuel Torrecillas Martínez.

Madrid, 29 de abril de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-7.802-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 3 de abril de 1991 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de Asociación de Apicultores de La Alcarria y demás Comarcas de Castilla-La Mancha, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 11 de abril de 1991 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 25 del mismo mes y año.

El acta de constitución la suscriben: Don Agustín Arias Martínez, don Isabelo Gusano Ocaña, don Javier Cantero González y otros.

Madrid, 29 de abril de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-7.805-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 23 de abril de 1991 han sido depositados en este Servicio, escrito referente al acuerdo adoptado por el V Congreso ordinario del día 7 de junio de 1990, respecto a la modificación de los Estatutos de la Federación Estatal de Trabajadores de Comercio (FETC de la UGT).

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos.

Siendo firmantes del acta: Don José Castellanos Remesal y doña María Teresa Rivera Rivas.

Madrid, 29 de abril de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-7.816-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Instituto Catalán del Suelo

Resolución por la que se aprueba definitivamente la relación de los bienes y derechos afectados por el Plan Parcial Els Plans d'Arau, del término municipal de La Pobla de Claramunt y se aprueba inicialmente el proyecto de expropiación de los terrenos afectados por el citado plan

La Gerencia del Instituto Catalán del Suelo, en fecha 9 de mayo de 1991, ha resuelto:

1. Desestimar todas las alegaciones presentadas por el señor Albert Torras Casanovas, la Sociedad «Plans d'Arau, Sociedad Anónima», y la señora Angels Cirera Junyent, sin perjuicio que puedan ser reproducidas en el momento de la aprobación inicial del proyecto de expropiación.

2. Aprobar definitivamente la relación de los bienes y los derechos afectados por el Plan Parcial Els Plans d'Arau, del término municipal de La Poble de Claramunt.

3. Aprobar inicialmente el proyecto de expropiación, por tasación conjunta, de los terrenos afectados por el citado plan parcial.

4. Someterlo a información pública durante el período de un mes, a fin y efecto que se puedan presentar las alegaciones pertinentes y realizar la correspondiente notificación personal a los interesados.

El citado proyecto se puede consultar en la sede del Instituto Catalán del Sol (avenida Diagonal, 407 bis, 11.º, edificio «Banco Atlántico», Barcelona).

Barcelona, 9 de mayo de 1991.-El Gerente, Antoni Paradell Ferrer.-3.881-C.

Anexo

Relación de los bienes y derechos afectados por el Plan Parcial Els Plans d'Arau, del término municipal La Poble de Claramunt.

Titular: M. Angels Cirera Junyent. Dirección: Calle Sant Ferrán, 13, 2.º Igualada. Derecho afectado: Propiedad. Superficie: 19.163,90 metros cuadrados.

Titulares: Francesc Ferrer Gascón y Antonio Torras Gibert. Dirección: Calle Sol, 6. La Poble de Claramunt, y Antonio Torras Gibert, desconocida. Derecho afectado: 4/5 partes indivisas, y Antonio Torras Gibert, 1/4 parte indivisa. Superficie: 11.913,25 metros cuadrados.

Titular: Isidre Escala Brugués. Dirección: Avenida Catalunya, 18. La Poble de Claramunt. Derecho afectado: Propiedad. Superficie: 22.923,40 metros cuadrados.

Titular: Mercè Enrich Mata. Dirección: Plaza Angel, 7. La Poble de Claramunt. Derecho afectado: Propiedad. Superficie: 20.310,50 metros cuadrados. Cargas: Condición resolutoria de fideicomiso a favor de las señoras Dolores y Francesca Borrall Enric.

Titular: Magi Niubó Padró y Francesc Niubó Llorach. Dirección: Calle Sol, 11. Vilanova del Camí. Derecho afectado: Propiedad (1/2 indivisa). Superficie: 14.533,40 metros cuadrados.

Titular: Francisco Aguilera Aguilera. Dirección: Paseo de la Estación, 7. La Poble de Claramunt. Derecho afectado: Propiedad. Superficie: 10.216,00 metros cuadrados. Cargas: Cepa muerta a favor de Juan Parellada Soteras.

Titular: Josep Maria Llacuna Farré. Dirección: Carretera de la Poble, 55. Vilanova del Camí. Derecho afectado: Propiedad. Superficie: 18.280 metros cuadrados.

Titular: Jaume Guillella Balcells y Trinitat Balcells Bové. Dirección: Calle Afores, sin número. Casa Painous. Vilanova del Camí. Derecho afectado: Jaume Guillella Balcells, nuda propiedad 13/14 partes indivisas; Trinitat Balcells Bové, nuda propiedad 1/14 parte indivisa y usufructo 13/14 partes indivisas. Superficie: 53.092,30 metros cuadrados. Cargas: Legítimas a favor de Teresa y Enriqueta Guillella Balcells.

Titular: «Plans d'Arau, Sociedad Anónima». Dirección: Calle Aurora, 82. Igualada. Derecho afectado: Propiedad. Superficie: 43.409,60 metros cuadrados.

Titulares: Antonio Almirall Soteras y Antonio Soteras Soteras. Dirección: Avenida Pompeu Fabra, 3. La Poble de Claramunt. Derecho afectado: Dominio útil, Antonio Almirall Soteras; dominio directo, Antonio Soteras Soteras. Superficie: 19.591,40 metros cuadrados.

Titulares: Albert Torras Casanovas y María Dolores Ruiz García. Dirección: Calle Pas Blau, 3. La Poble de Claramunt. Derecho afectado: Propiedad (1/2 indivisas). Otros derechos afectados: Alquiler, José Llucia Peris. Paseo de la Aserreria Estación, 6. La Poble de Claramunt. Miquel Valls Pujol. Calle Josep Jové, 3. La Poble de Claramunt. Superficie: 26.727,30 metros cuadrados. Cargas: Servitud de paso de gasoducto a favor de «Catalana de Gas, Sociedad Anónima».

Titulares: María Francisca Mesa González y José Natalio Cobo Rubio. Dirección: Calle Felipe II, 47.

bajos. Vilanova del Camí. Derecho afectado: María Francisca Mesa González, nuda propiedad; José Natalio Cobo Rubio, usufructo. Superficie: 24.480 metros cuadrados.

Titular: Desconocido. Dirección: Desconocida. Derecho afectado: Propiedad. Superficie: 22.219,50 metros cuadrados.

Titular: José Soteras Tutusaus. Dirección: Calle Sant Procopi. Can Sinsorella. La Poble de Claramunt. Derecho afectado: Propiedad. Superficie: 10.362,50 metros cuadrados.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Resolución por la que se abre a información pública las peticiones de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (expediente 52.113)

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se abre información pública sobre otorgamiento de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las siguientes instalaciones eléctricas:

Peticionario: Mancomunidad de Municipios de la Ría de Ferrol. Plaza de Armas, sin número; Ferrol. Finalidad: Suministro de energía eléctrica a planta de residuos sólidos urbanos de Mougá.

Características: Línea aero-subterránea de alta tensión a 20 KV en apoyos de hormigón y conductores LA-30 y RHY 70 milímetros cuadrados, de 1.676 metros de longitud, con origen en línea Balón Monte Castelo (expediente 51.522) de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», y final en C.T. de 400 KVA, tensiones 20/0,380-0,220 KV, en la planta de residuos.

Presupuesto: 4.087.395 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas dentro de un plazo de treinta días en esta Delegación Provincial, calle Salvador de Madariaga, edificio administrativo «Monelos», 15071 La Coruña.

La Coruña, 14 de enero de 1991.-El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.-197-D.

LUGO

La Delegación Provincial en Lugo de la Consejería de Industria y Comercio de la Junta de Galicia,

Hace saber: Que por don Helios Liecha González, con domicilio en Villapena, Trabada, se solicita un permiso de investigación para cuarcita ornamental, de 43 cuadrículas mineras de extensión, que se denominará «Begonia», número 5.702, sita en los términos municipales de Lorenzana, Trabada (Lugo), y San Tirso de Abres (Asturias).

Verifica su designación de la siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
1	7° 16' 00"	43° 26' 40"
2	7° 14' 00"	43° 26' 40"
3	7° 14' 00"	43° 25' 40"
4	7° 12' 00"	43° 25' 40"
5	7° 12' 00"	43° 24' 40"
6	7° 10' 20"	43° 24' 40"
7	7° 10' 20"	43° 24' 00"
8	7° 13' 00"	43° 24' 00"
9	7° 13' 00"	43° 24' 40"
10	7° 14' 20"	43° 24' 40"

Vértice	Longitud	Latitud
11	7° 14' 20"	43° 26' 20"
12	7° 16' 00"	43° 26' 20"

Y desde el vértice 12 al vértice 1, quedando así cerrado el perímetro de las 43 cuadrículas mineras solicitadas.

La solicitud fue admitida por esta Delegación, sin perjuicios de terceros y salvo mejor derecho.

Lo que se hace público, señalándose el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del «Boletín Oficial del Estado», para que dentro de dicho plazo puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen pertinentes. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna.

Lugo, 3 de abril de 1991.-El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.-954-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Provinciales de Industria, Comercio y Turismo

HUESCA

Solicitud de permiso de investigación «San Francisco» número 2.188.

El Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, minerales, cuadrículas y términos municipales:

2.188. «San Francisco». Sección C. 68. Fon. Alins del Monte, Calasanz y Estadiña.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días fijado en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Huesca, 24 de abril de 1991.-El Jefe del Servicio Provincial, Joaquín J. Ortas Casajús.-1.119-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Otorgamiento del permiso de investigación «Testudo I» número 2.926 (0-1-0), solicitado por «Sociedad Minera San Albin»

Con fecha 19 de noviembre de 1990, la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Comunidad de Madrid, ha tenido a bien otorgar permiso de investigación «Testudo I» número 2.926 (0-1-0), de 281 cuadrículas mineras, para recurso de la Sección C), en términos municipales de Paracuellos del Jarama, Torrejón de Ardoz, Alcalá de Henares, Villalbilla, Torres de la Alameda, Loeches, San Fernando de Henares, Mejorada del Campo, Velilla de San Antonio y Rivas-Vaciamadrid (Madrid).

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101,5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 19 de noviembre de 1991.-El Director general, Enrique Gavilanes Vázquez.-3.394-C.